

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DELEGACIONALES

ESTUDIO DE CASO: Delegación Venustiano Carranza

(1995 - 1996)

T E S I N A

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

P R E S E N T A

ALICIA DE LAS MARAVILLAS DEL RÍO ESPINOSA

A S E S O R

LIC. MIGUEL ÁNGEL MÁRQUEZ ZÁRATE

México, D.F.

1997



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi Padre

JULIO DEL RÍO REYNAGA

Por ser una constante inspiración en mi vida



A mi Esposo

ALFONSO DUEÑAS LEMUS

Por su amor y apoyo

EN AGRADECIMIENTO A:
ALEJANDRO SANTOS ESPINOZA

GABRIEL MEDINA MÉNDEZ

JESÚS CASILLAS MONROY



Y DE MANERA MUY ESPECIAL A MI MADRE

ALICIA ESPINOSA ROMERO

Me permito manifestar un profundo reconocimiento a las siguientes personas por su sabiduría y valiosa orientación para el desarrollo de la presente investigación, factores sin los cuales no hubiera sido posible su realización.

PROF. MIGUEL ANGEL MÁRQUEZ ZÁRATE

QUIEN FUNGIÓ COMO ASESOR EN LA ELABORACIÓN DE ESTA TESINA

PROFRA. MARTHA LUCÍA MORENO

POR HABER DEDICADO EL TIEMPO NECESARIO PARA REVISAR Y CORREGIR LA REDACCIÓN DEL DOCUMENTO

PROFRA. RINA AGUILERA HINTELHOLHER

POR EL INTERÉS DEMOSTRADO Y EL APOYO BRINDADO EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES CONDUCENTES A LA APROBACIÓN DE ESTE TRABAJO

LIC. LUIS MIGUEL FLORES BRAVO

POR SU COLABORACIÓN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO

PROF. RICARDO UVALLE BERRONES

PROF. JAVIER DÍAZ JAIMES

PROF. HUBERTO CASTILLO

PROF. JUAN CARLOS LEÓN Y RAMÍREZ

QUIENES FORMAN PARTE DEL JURADO ASIGNADO, POR LA DEDICACIÓN Y COMENTARIOS HECHOS DURANTE LA REVISIÓN DE LA TESINA

Una mención respetuosa merecen:

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO POR LA OPORTUNIDAD QUE
CON SU EXCELENCIA ACADÉMICA ME PROPORCIONÓ PARA LOGRAR MIS METAS PROFESIONALES

LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DONDE PASÉ LOS MEJORES
AÑOS PREPARÁNDOME PARA LA VIDA Y A LA CUAL ME SIENTO ORGULLOSA DE PERTENECER

CONTENIDO

PROEMIO

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. Estado y Administración Pública	1
B. Participación Ciudadana	10

II. LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

A. Departamento del Distrito Federal	14
B. Problemática actual de la Ciudad de México	16
C. Delegación Venustiano Carranza	18
D. La Delegación Venustiano Carranza actualmente	22

III. CONSEJEROS CIUDADANOS DELEGACIONALES

A. Antecedentes	26
B. Fundamento legal	34

IV. LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA 1995 - 1996

A. Su labor de gestoría ante la Delegación	40
B. Opinión de los ciudadanos de la Delegación	48

CONCLUSIONES

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

PROEMIO

El propósito de la presente investigación es conocer y evaluar el trabajo que han realizado los consejeros ciudadanos en la Delegación Venustiano Carranza, a más de un año del comienzo de su gestión.

Esta Delegación enfrenta problemas sociales sumamente graves por sus características, su ubicación geográfica y el tipo de actividades que se desarrollan en la demarcación. Por ejemplo, tiene algunas de las zonas de comercio popular más grandes y conflictivas de la Ciudad de México, comprendiendo parte del llamado Centro Histórico, además de enfrentar problemas sociales como la drogadicción, la prostitución y el narcotráfico, entre otros.

Por lo anterior, se torna imprescindible analizar si el Consejo de Ciudadanos de la Delegación Venustiano Carranza ha cumplido con las expectativas y lo ofrecido a la sociedad así como la medida en que se han asumido las atribuciones y funciones que las leyes confirieron para tal fin.

Para conocer todo el marco en el que se gesta y actúa el Consejo de Ciudadanos, hemos considerado dividir el trabajo en cuatro apartados. En el primero se muestra este proceso de ciudadanización a partir de la Teoría de Estado, y la vinculación de la Participación Ciudadana con la Administración Pública, considerando a ésta como la acción del Estado, misma que es vigilada por el Gobierno.

En el segundo apartado se plasma el proceso que dio pie al surgimiento de la Delegación Venustiano Carranza en los años setenta. El desarrollo histórico, tanto del Distrito Federal como de la zona geográfica que ocupa esta Delegación, circunstancias que han desembocado en la actual situación y características específicas de esta parte de la Ciudad.

En el tercer apartado se da una visión completa de cómo se gestó la creación de los Consejos Ciudadanos en el Distrito Federal. El marco legal que a través de cambios y modificaciones en la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, ha ido modificando la forma en que los ciudadanos pueden intervenir en los asuntos que atañen a la Administración Pública de esta Ciudad.

Ya en el cuarto y último apartado se plasma la posición de los consejeros ciudadanos, las autoridades y los propios ciudadanos de la Delegación Venustiano Carranza. Conoceremos lo que en opinión de ellos ha significado el surgimiento de la mencionada figura de Participación Ciudadana.

El objetivo principal de la presente investigación fue el de analizar el papel de los consejeros ciudadanos delegacionales en la Delegación Venustiano Carranza durante el período 1995-1996, para observar si realmente esta figura jurídica tuvo una repercusión en el funcionamiento de la Administración Pública a este nivel.

El contenido de los apartados de este trabajo nos presenta un panorama de lo que ha significado para la Ciudad de México el actual proceso de concientización de la ciudadanía, situación que ha desembocado en la búsqueda por parte de las autoridades capitalinas, de fórmulas que permitan a los ciudadanos ser partícipes de la toma de decisiones y de la labor de la Administración Pública en el Distrito Federal.

I. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

A. ESTADO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La Participación Ciudadana, dentro de lo que es el Estado Moderno, ha logrado paulatinamente cobrar fuerza y legalidad. La Sociedad se ha consolidado a través de las diferentes etapas de transición del Estado.

Considerando como Estado a: "...un segmento geográficamente limitado de la Sociedad humana unido por una común obediencia a un único soberano." ¹ Se integra por pobladores que comparten cultura, costumbres y otras características afines dentro de un territorio y con un ordenamiento superior que supone una organización centralizada bajo normas jurídicas que dirigen las acciones de la sociedad. Un territorio donde físicamente exista espacio suficiente para permitir el intercambio "de intereses y de relaciones entre grupos cercanos y donde puedan recibir estos grupos reconocimientos y disciplina institucional." ²

El término puede hacer referencia tanto a una Sociedad en su conjunto, como, de modo más específico, a la autoridad soberana que la controla. El concepto de Estado está íntimamente relacionado con el concepto de Soberanía, que fue desarrollado con anterioridad por la Teoría Jurídica.

El Estado Moderno se fue conformando con elementos como el citado territorio, el surgimiento de las instituciones y de un Gobierno, en un principio representado por el príncipe, esto favoreció la organización política.

El Estado es "una organización de las relaciones sociales (el poder) a través de procedimientos técnicos preestablecidos (las instituciones, la administración) útiles

¹ [Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales](#). Vol. 4, p. 465.

² [Norberto Bobbio. Diccionario de Política](#). Vol. I, p. 627.

para la prevención y a la neutralización de los casos de conflicto y al logro de los fines terrenos que las fuerzas predominantes de la estructura social reconocen como propias e imponen como generales al país entero.”³

Con la instauración de la legalidad, el Estado Moderno se convierte en Estado de Derecho, fundado sobre la libertad política y la igualdad de participación de los ciudadanos. Aquí la existencia de una Constitución es el fundamento, toda vez que es en base a la norma que el Estado puede regular su función y garantizar la libertad del individuo.

El Estado ahora asume su papel protector como Estado Social y el bienestar es el objetivo de la gestión del poder, ya que las clases sociales son cada vez más diversas y separadas unas de otras. El propósito del Estado es la integración social.

Si bien el concepto de Estado se ha manejado para determinar al conjunto de órganos que lo constituyen, es un término que usamos cotidianamente para designar a uno solo de sus órganos; en este caso nos referimos al Gobierno.

El Estado se ha fortalecido con base en sus objetivos de dominación, convirtiéndose en una organización política que se erige sobre los individuos y las sociedades, lo cual ha derivado en un acrecentamiento del poder que podemos denominar como: “... la centralización del poder por una instancia cada vez más amplia, que termina por comprender el ámbito entero de las relaciones políticas.”⁴

El Estado surge por la necesidad de los diferentes grupos de la población de tener seguridad para desarrollar plenamente sus relaciones sociales y económicas. “El Estado se presenta claramente como la red de enlace del conjunto de tales relaciones, unificadas en el momento político de la gestión del poder. (...) Los nuevos atributos del Estado -mundanidad y racionalidad- se instituyen para dar a éste la imagen moderna de única y unitaria estructura organizativa formal de la vida asociada, de verdadero y exacto aparato para la gestión del poder, operante según procedimientos cada vez mejor definidos, pero sobre todo en función de un objetivo

³ Ibid., p. 629.

⁴ Ibid., Tomo 1, p. 626.

concreto: la paz interna del país, la eliminación del conflicto social y la normalización de las relaciones de fuerza a través del monarca.”⁵

La transición al Estado Moderno permitió a los individuos despertar y darse cuenta de lo que era vivir en Sociedad; observaron que estar organizados les permitía exigir una efectiva protección de sus intereses y de su propiedad privada.

Significó también la superación definitiva de la organización de las relaciones interhumanas que era característica de las antigua sociedad por capas, en la que, más allá de la distinción entre público y privado, no era permitida ninguna presencia política del individuo, totalmente absorbido en la dimensión comunitaria de miembro de un cuerpo social.⁶

Los individuos al cobrar conciencia de sus intereses privados, así como de formar parte de una comunidad y de su propia identidad, se organizan con una postura más crítica y demandante ante el Estado. Aparece así la moderna Sociedad tal como la concebimos actualmente.

El surgimiento del Estado Moderno va indisolublemente unido al fortalecimiento de la Sociedad. “El Estado y su relación inacabable con la Sociedad, ha sufrido quizás como ningún otro concepto, múltiples transformaciones, dependiendo del estadio histórico por el que han atravesado; es un hecho comprobado que Sociedad y Estado, lejos de contradecirse se complementan siendo uno resultado del otro, y siendo la misma Sociedad la encargada de su transformación y cambio.”⁷

La Sociedad en busca de la defensa de sus intereses privados, logra tener en sus manos la legitimación del poder, antes en manos del príncipe, y son los individuos quienes por medio del poder legislativo determinan el orden en el proceso de toma de decisiones, volviéndose ahora menos necesaria la figura de un monarca y pasando a primer plano la Norma Jurídica.

Es así como la ley supera al poder absoluto concentrado en una sola persona; “el paso de la esfera de la legitimidad a la de la legalidad señaló, en esta forma, una fase ulterior del Estado Moderno, la del Estado de Derecho fundado más bien sobre la libertad política (y no solamente privada) y sobre la igualdad de participación de los ciudadanos.”⁸

⁵ Ibid., p. 628.

⁶ Ibid., p. 631.

⁷ Juan Carlos León y Ramírez. [Los nuevos territorios de la Administración Pública](#). p.p. 2 y 3.

⁸ Ibid., p.p. 632 y 633.

Aun cuando el término Estado frecuentemente se utiliza para designar al Gobierno, como ya hemos mencionado, se entiende que el Gobierno es sólo uno de los componentes del Estado mismo. El Gobierno es “el conjunto de las personas que ejercen el poder político, o sea, que determinan la orientación política de una cierta sociedad. El concepto de Gobierno que conocemos actualmente está asociado normalmente a la noción de Estado.”⁹

Podemos hablar de una segunda acepción del término Gobierno más relacionada con lo que es el Estado Moderno, definiéndolo como un “conjunto de órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder, constituyendo así el Gobierno un aspecto del Estado donde los que tienen la tarea de manifestar la orientación política del Estado son los órganos de Gobierno.”¹⁰

Además el Gobierno garantiza su poder basado en el hecho de que es él quien monopoliza el uso de la fuerza, el ejército, la policía y las prisiones, entre otras son el fundamento sobre el que descansa.

El poder estatal, siendo un motor de activación y organización de la Sociedad, debe cubrir también otros ámbitos, ofreciendo los servicios que satisfagan los intereses públicos. Es aquí que cobra importancia la Administración Pública. El gobierno y el poder ejecutivo, se unen donde los funcionarios “tienen la tarea de colaborar en el funcionamiento de los servicios públicos, dando cumplimiento a las decisiones del Gobierno, es decir, la Administración Pública”¹¹

La acción de los órganos de Gobierno la ejerce la Administración Pública, la cual podemos definir como: “el conjunto de las actividades directamente preordenadas para la concreta persecución de las tareas y de los fines que se consideran de interés público o común en una colectividad o en un ordenamiento estatal.”¹² El interés público engloba la suma de los intereses privados y la Administración Pública es un medio para conseguir tanto el bienestar individual como el social.

⁹ Norberto Bobbio. Op. cit., p. 743.

¹⁰ Idem.

¹¹ Ibid., p. 744.

¹² Ibid, p.13.

Bonnin define a la Administración Pública como: “una potencia que arregla, corrige y mejora cuanto existe y da una dirección más conveniente a los seres organizados y las cosas, (...) una magna tecnología que actúa sobre la Sociedad, una fuerza organizadora, correctora y constructora que como tecnología estatal actúa mediante esos tres procesos conservando y mejorando la Sociedad.” ¹³

Ricardo Uvalle plantea que “los liberalismos político y económico son los que dan lugar a la formación del Estado Moderno y los que confieren un sentido social a la Administración Pública.” ¹⁴ La responsabilidad de la Administración es cuidar de las personas y las cosas.

Inmersa en el actuar del Estado de Derecho la Administración Pública y su poder y atribución quedan sujetas a las leyes, las cuales tienen como fin dar legalidad a su actuación y establecer sus límites. “El principio de la legalidad en la Administración pasa a ser la nota características.” ¹⁵

La Administración Pública dentro de sus atribuciones tiene la de organizar a los hombres y las cosas en tanto que éstos pertenecen a una Sociedad. Y ella misma (la Administración Pública) es ahora una institución política bien determinada.

Como hemos observado, la Sociedad surge con el fin de asegurar y proteger la propiedad privada de los individuos y para garantizar el bien común, lo que da paso al fortalecimiento del Estado tal como lo conocemos actualmente. Es aquí donde la Administración Pública demuestra su importancia, toda vez que es la encargada de ejecutar las leyes dentro del Estado de Derecho, correspondiéndole al Gobierno vigilar que esto se realice de manera correcta.

Siendo la Administración Pública la acción misma del Estado, se convierte en el medio más vinculado con la ciudadanía, por el cual se pueden canalizar las exigencias y la búsqueda de soluciones a las necesidades de la Sociedad. “La ciudadanía debe encontrar en la Administración Pública un poder protector (no paternalista), un poder que se ocupa del ciudadano desde que nace hasta que

¹³ Omar Guerrero. [Introducción a la Administración Pública](#). p. 92.

¹⁴ Ricardo Uvalle Berrones, “Liberalismo, Estado y administración pública”, [Revista Mexicana de Ciencia Política No. 161](#), p.32.

¹⁵ Manuel Colmeiro, Manuel. “De la ciencia administrativa”, [Revista de Administración Pública](#), México, Instituto Nacional de Administración Pública, 1982, p. 180.

muere.”¹⁶ La Administración Pública abarca todos los aspectos de la vida del individuo y la Sociedad.

La ciudadanía se ha tornado más activa y busca formas de organizarse y de participar; ahora los diversos sectores de la sociedad, llámense uniones de comerciantes ambulantes, prostitutas, deudores a la banca, Asociación de Padres de Familia, Unión de Comerciantes del Centro Histórico, entre otros, han manifestado su interés, desean que sus posiciones sean consideradas y tomar parte en la toma de decisiones y en las acciones de la Administración Pública en esta Ciudad.

El Estado dentro de su reforma se ha visto obligado a abrir canales legales para esta participación y a darle a la Sociedad mayor capacidad de decisión en las cuestiones administrativas en nuestro país y más enfáticamente en la Ciudad de México y el Área Metropolitana.

El cambio político, económico y social que vive el mundo, se está gestando mediante “el proceso de globalización a nivel internacional, la llamada ‘Reforma del Estado’, la integración de bloques económicos y una mayor participación de la Sociedad en los asuntos de Gobierno.”¹⁷

Las actuales formas de relación entre los individuos y las naciones, exigen nuevas fórmulas de participación, y más oportunidades de colaboración de los ciudadanos, quienes han desarrollado cada vez mayor interés en los asuntos que atañen a la Sociedad en su conjunto y a los individuos. Es en este sentido que el Estado se ve constreñido a revisar sus métodos de gobernar.

La Reforma del Estado tiene como fundamento una nueva relación del Estado con la Sociedad. De ahí que exija cambios a la acción gubernamental para dar respuestas eficientes a las cada vez mayores y complejas necesidades y demandas de la Sociedad.¹⁸

¹⁶ Ricardo Uvalle Berrones, Op. Cit., p. 37.

¹⁷ Miguel Ángel Márquez Zárate. Ponencia del 24 de marzo de 1997. Tuxtla Gutierrez, Chiapas. p. 2.

¹⁸ Ibid. p. 5.

B. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Participación Ciudadana basa su acción en la apertura democrática del Sistema, considerando que “el Gobierno Democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos, sin establecer diferencias políticas entre ellos.”¹⁹

La Sociedad tiene un sinnúmero de necesidades, tantas como individuos o grupos existen, por lo que surgen demandas de múltiples tipos y magnitudes, “la Sociedad tiene infinitas formas de organizarse, resaltando aquellas que por su rivalidad manifiesta con el Estado exaltan las ineficiencias, omisiones y errores del aparato público gubernamental.”²⁰

Es válido y deseable que la Sociedad tome la iniciativa de incursionar en la toma de decisiones, organizarse y contribuir de manera activa en el logro de fines comunes, “la participación fortalece la capacidad de la población y su esfuerzo por crear y mantener su crecimiento y desarrollo colectivos, cualidades inherentes a un verdadero desarrollo. (...) una población motivada para enfrentarse a sus propios problemas, inicialmente a nivel comunitario, puede organizarse en forma más efectiva a fin de alcanzar este objetivo.”²¹

Robert Dahl nos señala que los ciudadanos deben tener las mismas oportunidades para:

- 1- Formular sus preferencias.
- 2- Manifestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el Gobierno, individual y colectivamente.
- 3- Recibir por parte del Gobierno igualdad de trato; es decir, éste no debe hacer discriminación alguna por causa del contenido o del origen de tales preferencias.²²

Actualmente la apertura del Estado en muchos países ha permitido una mayor participación, sobre todo en lo que toca a la Política Social, ahora “numerosos gobiernos promueven activamente la participación de la comunidad en la asistencia en materia de salud, educación, suministro de agua potable, sanidad, programas para mejoramiento de viviendas marginales y desarrollo de infraestructura.”²³

¹⁹ Robert A. Dahl. [La Poliarquía](#). p. 13..

²⁰ Juan Carlos León y Ramírez. Op. cit. p. 7.

²¹ Bernardo Kliskberg. [Pobreza, un tema impostergradable](#). p. 242.

²² Robert Dahl. Op. cit. p. 14.

²³ Bernardo Kliskberg. Op. cit. p. 215.

Esta nueva relación entre el Estado y la Sociedad, se basa también en las actuales tecnologías gubernamentales, las cuales “tienen como base la gestión pública y derivadas de esta, se localizan las políticas públicas.” ²⁴

En su obra, Kliskberg puntualiza que “es imperativo lograr una formación de grupos por parte de la población, formales o informales, que vaya más allá de las cooperativas de los pueblos.” ²⁵

Esto sin duda facilitaría la participación de la ciudadanía, dando mejores oportunidades de injerencia en la toma de decisiones. Las organizaciones no gubernamentales podrían volverse gestores, favorecer el fortalecimiento de la Sociedad y propiciar el cambio.

La Participación Ciudadana abarca varias esferas de la acción del Gobierno o la Administración Pública: Cívica, participación de servicio, de partido, administrativa y electoral. ²⁶

La Participación Ciudadana es un elemento importante de todo Gobierno Democrático. Recuerda a gobernantes y gobernados sus deberes y responsabilidades y amplía la comprensión de los problemas, que en el caso del Distrito Federal son inmensos y complejos, dado el desorbitado crecimiento que ha registrado en los últimos 40 años.

²⁴ Miguel Ángel Márquez Zárate. Op. Cit. p. 3.

²⁵ Ibid. p. 245.

²⁶ **Cívica:** Puede ser sufragista o de opinión. La primera es la participación que tiene el ciudadano al emitir su voto en favor de cierto programa sólo por simpatía. La participación de opinión corresponde al derecho que se ejerce al comentar cualquier acción realizada por el Estado o por todo aquello que a cualquier acción realizada por el Estado o por todo aquello que a cualquier nivel se desprende de la función o Administración Pública; aprobar o rechazar esta acción que se ha ejercido en forma razonada es de un alto valor social y muy significativa dentro de la actividad política.

La forma de **Participación de Servicio**, se subdivide a su vez en:

a- **Participación Verbal:** corresponde a la que ejercen las juntas de vecinos, asociaciones de residentes y órganos de gestoría a nivel manzana.

b- **Sociales:** intervienen aquí los consejos de colaboración ciudadana, las juntas de mejoramiento social, cívico y material, la Cruz Roja, etc.

c- **Participación de Sector:** organización con estructura partidista en muchos casos.

d- **Patronales:** compuesta por confederaciones y cámaras.

Participación de Partido: ésta puede ser de simpatía, membresía o militancia.

Participación Administrativa: intervienen como parte medular, el sector burocrático del gobierno, es decir, el empleador que subsiste a los cambios de administración que se encuentra en la categoría denominada 'de base'. Esta participación se da en cuanto las agrupaciones por ellos formadas representan los intereses de sus afiliados.

Participación Electoral: en esta clasificación se encuadran los ciudadanos a los que su partido los postula como candidatos para algún puesto de elección popular a cualquier nivel: municipal, estatal o federal.

Luis Arturo Domenzain Arizmendi. La Participación Ciudadana en el Gobierno del Distrito Federal. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Anáhuac, México, 1987, p.p. 88 y 89.

II. LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

A. DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

La Ciudad de México se encuentra dentro de las tres ciudades más pobladas del mundo. Desde la época prehispánica hasta nuestros días, su importancia económica y política ha atraído a gente de todo el territorio nacional. Su crecimiento ha sido mal planeado.

Sin embargo, pese a la importancia que tuvo durante la Colonia, no es sino hasta el surgimiento del México independiente que esta Ciudad es declarada el centro político del país.

El 18 de noviembre de 1824, por decreto del Congreso General Constituyente se creó el Distrito Federal, con la Ciudad de México como sede de los poderes federales; y sufrió diversos ajustes a lo largo de todo el siglo XIX. Así, para 1903, la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal estableció que éste formara parte de la Federación y se dividiera en 13 Municipalidades.²⁷

La Constitución de 1917 facultó al H. Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal y territorios, el cual fue dividido en Municipalidades con Ayuntamientos de elección popular directa y el mando quedó a cargo de un gobernador nombrado y removido libremente por el Presidente de la República.²⁸

En 1928 se suprimió el régimen municipal y se le encomendó el Gobierno del Distrito Federal al Presidente de la República, qui en lo ejercería por medio del Aparato que determinara la nueva Ley Orgánica del Distrito y de los territorios federales, expedida por el Congreso de la Unión.

“Estas medidas lograron estabilizar a la ciudad e imposibilitar la reincidencia en la anarquía, aún cuando se canceló a la población la posibilidad de elegir a sus órganos locales de

²⁷ [Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal. 15 de Agosto de 1994. p.1](#)

²⁸ [Idem.](#)

gobierno. En contraparte apareció el Consejo Consultivo ²⁹ y los consejos en cada una de las trece delegaciones de entonces.” ³⁰

El órgano de Gobierno creado recibió el nombre de DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; la titularidad de dicha institución se confirió al Jefe del Departamento del Distrito Federal, funcionario nombrado libremente por el Ejecutivo de la Nación. La Ley Orgánica del Distrito Federal atribuyó al Jefe del Departamento las facultades que anteriormente se encomendaban al Gobernador y a los Municipios.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

La Ciudad de México está considerada como una de las más grandes del mundo. El hecho de que los municipios aledaños al Distrito Federal se encuentren ahora como parte de la Ciudad en la llamada Área Metropolitana, ha acrecentado los problemas que enfrenta.

Aun cuando según los resultados arrojados por el Censo de 1990 hablan de una población de 8'831,000 habitantes, al considerar a toda el Área Metropolitana, la cifra se eleva por encima de los 18 millones de habitantes.

La crisis económica por la que actualmente atraviesa nuestro país, ha traído consigo una acelerada reducción de los niveles generales de vida. En el medio urbano, y más particularmente en las grandes metrópolis esta situación se hace mucho más evidente.

Como consecuencia de haber concentrado al aparato productivo, otorgando a los industriales grandes concesiones en el uso de recursos, la Ciudad se ha vuelto una de las más contaminadas, con enormes problemas de seguridad pública, además de consumir el agua más cara del mundo, la cual junto con otros recursos es sustraída de todo el país.

El aumento del desempleo ha propiciado que la fuerza de trabajo se refugie en el llamado “sector informal de la economía urbana.” ³¹ El comercio ambulante ha hecho

²⁹ El Consejo Consultivo es la más antigua de las organizaciones vecinales.

³⁰ Jorge Zamora Guzmán. La importancia de la actuación de los Consejeros Ciudadanos Delegacionales en la Administración Pública del Distrito Federal a partir de 1995. Tesis de Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, México, UNAM, 1996, p. 16.

³¹ Alfonso Iracheta Cenecorta. Política y movimientos sociales en la Ciudad de México. p. 50.

suyas las calles y la economía urbanas, la prostitución, los limpiaparabrisas, la delincuencia y aún el uso y tráfico de drogas.

Las prioridades del Estado se encuentran como un agobiante freno a la reducción de la problemática metropolitana. “Los problemas metropolitanos frente a los problemas de deuda externa, inflación, balanza de pagos, etcétera. (...) Ahora más que nunca, el problema económico es el que se sitúa al frente de la crisis urbana-metropolitana.” ³²

El transporte, es también un serio problema. El mal funcionamiento del transporte colectivo debido a decisiones equivocadas por parte de las autoridades federales y locales, la gran cantidad de vehículos automotores que circulan por la Ciudad y las medidas aplicadas poco eficaces, han provocado graves problemas de vialidad y especialmente de aumento de los niveles de contaminación.

Acrecentando la lista de problemas urbanos en la Ciudad de México se encuentran el drenaje, la vivienda y el uso de suelo, la salud, la recreación y la constante devastación de las pocas zonas verdes que aún existen.

La Ciudad de México es sumamente vulnerable, no sólo a debido a causas naturales como pueden ser los sismos o las inundaciones sino, también por causa del proceso de desecación de los mantos acuíferos y del subsuelo.

El desorden de los asentamientos humanos, ha dado pie al surgimiento de colonias que carecen de los servicios urbanos elementales como: agua potable, drenaje, alcantarillado y luz. Las viviendas se asientan en áreas de reserva ecológica en muchos de los casos.

La autoridad capitalina ha sido incapaz de responder a la creciente demanda de vivienda digna para la población y a otro variado grupo de exigencias. Ello ha provocado que la gente salga a las principales calles de la Ciudad buscando ser escuchada. Estas manifestaciones además, son causantes de otros problemas de tipo vial y aún de pandillerismo.

³² Ibid., p. 51.

C. DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

La Delegación Venustiano Carranza, aunque de reciente creación, comprende uno de los asentamientos humanos más antiguos e importantes del Distrito Federal. Su historia se remonta a la época prehispánica.

Desde el siglo XIV, a Tenochtitlan, asiento del poder político de los aztecas, llegaban numerosos productos por vía lacustre procedentes de Chalco, Xochimilco, Iztapalapa y Texcoco; toda vez que en este período la mayor parte del actual territorio de la Delegación Venustiano Carranza, estaba cubierto por el Lago de Texcoco.

En el tiempo de la Colonia, la mayor parte del territorio delegacional seguía perteneciendo al Lago de Texcoco, existiendo sólo algunas porciones de tierra como la zona de lo que ahora es San Lázaro, donde se construyeron los primeros edificios de esta parte de la Ciudad. El 4 de julio de 1548 la Ciudad se llamó oficialmente “Muy Noble, Insigne y Leal Ciudad de México.”³³

Durante el siglo XVIII los límites de la Ciudad se rebasan y de hecho desaparecen. Los canales se vuelven famosos y populares, sobre todo los de Jamaica y el de La Viga. El comercio a lo largo de estos canales fue muy importante, acarreado mercancías por medio de las trajineras y canoas que se encontraban en los embarcaderos.

En el México independiente, el actual territorio delegacional quedó dentro del recién creado Distrito Federal. Debido al intenso movimiento comercial que tenía la zona donde se asentaba el Convento de la Iglesia de la Merced, se decide construir una plaza del mismo nombre y para 1880 se inaugura el mercado que con el tiempo se convirtió en uno de los más populares y visitados de la Ciudad de México.

Con el triunfo de los liberales y la restauración de la República, el país estaba en proceso de consolidación, modernización y progreso y el símbolo de esto fue el ferrocarril. La terminal de los ferrocarriles se encontraba en San Lázaro, construyéndose vías que corrían hacia los diferentes puntos de la Ciudad y del Territorio Nacional.

³³ [Monografía de la Delegación Venustiano Carranza 1996, p. 9.](#)

Hacia 1881 el Ayuntamiento de la Ciudad de México y el Presidente Porfirio Díaz decidieron modificar el sistema carcelario, proyecto que se culminó en 1890, cuando se inauguró el presidio de Lecumberri.³⁴

A principios del siglo XX la superficie de la Delegación pertenecía a dos Distritos: el de la Ciudad de México y el de Guadalupe Hidalgo. A pesar de su cercanía con el centro de la Ciudad, presentaba poco desarrollo.

Debido a las malas condiciones del terreno, toda vez que éste fue emergiendo gracias a la desecación del Lago de Texcoco, había grandes llanuras áridas e insalubres, además de la escasez de servicios que predominaba en las colonias ya existentes. El Lago también provocaba inundaciones periódicas en la zona.

En 1929, el Distrito Federal modifica su división política, estableciéndose el Departamento Central y 13 Delegaciones, aunque 2 años después se reducen a 11. El actual territorio de la Delegación Venustiano Carranza pertenecía al Departamento Central y a la Delegación Iztacalco.³⁵

En estos años el panorama de la zona empieza a cambiar, el Lago de Texcoco casi había desaparecido por desecación surgiendo nuevas colonias. Además, se inaugura en los llanos de Balbuena el centro deportivo más antiguo de la Ciudad que llevaría el nombre de Venustiano Carranza y se inicia la construcción del Aeropuerto Benito Juárez.

Durante las siguientes décadas la mancha urbana creció considerablemente; se realizaron obras públicas de gran envergadura, como el Viaducto Miguel Alemán, la Ciudad Deportiva de la Magdalena Mixhuca y la primera línea del Metro, que corría de Chapultepec a Zaragoza.

El 29 de diciembre de 1970 se publicó el Decreto de la Nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, mediante el cual se crearon 4 nuevas Delegaciones, a saber: Benito Juárez, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza, las que aunadas a las 12 ya existentes conforman las actuales 16 Delegaciones del Distrito Federal.

Surge así la Delegación Venustiano Carranza en una superficie de 34 kilómetros cuadrados, que limita al norte con la Delegación Gustavo A. Madero, al poniente con la Delegación Cuauhtémoc, al sur con la Delegación Iztacalco y al oriente con el Estado de México.³⁶

³⁴ En 1976 esta cárcel fue cerrada y se convirtió en sede del Archivo General de la Nación.

³⁵ [Monografía de la Delegación Venustiano Carranza](#). p.p. 13 y 14.

³⁶ Anexo 1. Ubicación geográfica de la Delegación Venustiano Carranza en el Distrito Federal.

D. LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA ACTUALMENTE

Según los datos del XI Censo General de Población y Vivienda de 1990, la Delegación cuenta con 519,000 habitantes, lo que representa el 6.3% de la población total del Distrito Federal y ocupa el sexto lugar entre las Delegaciones más pobladas.³⁷

La población disminuyó durante la década de los 80's, ya que en 1980 se registró una cifra de 696,000, significando esto un decremento del 25%.³⁸

El territorio delegacional está altamente poblado. En promedio habitan 15,373 personas por Km.², lo cual coloca a la Delegación en el tercer lugar en cuanto a densidad de población en el Distrito Federal.

Habitan en la Delegación más mujeres que hombres, 52.4% y 47.6% respectivamente. Se trata también de una población joven; el 61% del total es menor a los 30 años y el 76% no rebasa los 40.³⁹

La posibilidad de crecimiento de la Delegación es muy limitada debido a que en la actualidad no se cuenta con una reserva territorial, hay un gran desequilibrio entre las áreas destinadas a parques y jardines y las áreas habitacionales, comerciales y de servicios.⁴⁰

También se presentan varias de las mayores fuentes de contaminación de la Ciudad de México como consecuencia de la afluencia de vehículos automotores hacia las terminales de autobuses foráneos existentes en el área, el Aeropuerto Internacional Benito Juárez, el Gran Canal a cielo abierto, la Laguna de Xochiaca, mercados como la Merced, Jamaica y Sonora, además de las diferentes terminales de carga.

Las condiciones de hacinamiento en determinadas zonas, han ido creando graves problemas de insalubridad. Asimismo se encuentran establecimientos que expenden alimentos y bebidas en condiciones antihigiénicas.

³⁷ La población total del Distrito Federal en el mismo Censo fue de 8'235,744 habitantes. Esta cifra sólo contempla la población de las 16 Delegaciones que conforman al Distrito Federal y no incluye a la zona conurbada.

³⁸ [Monografía de la Delegación Venustiano Carranza](#). 1996. p. 28.

³⁹ Anexo 2. [Cuadro de pirámide de edades 1990](#).

⁴⁰ Anexo 3. [Gráfica de Uso de Suelo](#).

En materia social, el principal problema es el alto índice de violencia y las actitudes antisociales como la drogadicción, la prostitución, el pandillerismo y el alcoholismo.

Esta Delegación tiene zonas especialmente conflictivas como son, en materia de prostitución, la zona de la Merced y por el bajo nivel económico de sus habitantes, hay colonias donde se encuentran focos de delincuencia como el mismo barrio de la Merced, las colonias Morelos, La Candelaria, etc.

El problema educativo y cultural es predominante debido a que más del 40% de la población la constituyen menores de 20 años. La infraestructura con que se cuenta es de 38 jardines de niños, 92 escuelas primarias, 28 escuelas secundarias y 8 escuelas a nivel técnico y superior.

Cuenta con una Casa de la Cultura, 11 Centros de Convivencia, 9 Bibliotecas, 2 Teatros, 2 Galerías y 6 Auditorios, además de espacios culturales en deportivos y plazas públicas.⁴¹

Existen en la Delegación muchas deficiencias y necesidades, ante las cuales se requieren acciones de la Administración Pública. La Sociedad ahora puede intervenir, participar más activamente y de forma legítima en la demanda de servicios.

En estos últimos años el Estado ha otorgado a la Sociedad, a través de diversos organismos como las denominadas Organizaciones no Gubernamentales⁴², la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones que afectan directamente a la ciudadanía. El organismo que ahora nos ocupa, el Consejo Ciudadano, ha contado con facultades suficientes para conseguir beneficios especialmente en cuanto a obras y servicios.

⁴¹ Todos los datos anteriores están basados en el XI Censo General de Población y Vivienda 1990. INEGI.

⁴² "Por muchos años, bajo la forma de asociaciones civiles o de instituciones de asistencia privada, se habrían desarrollado en nuestro medio, silenciosamente, las ONG'S (Organizaciones no Gubernamentales)...Unas eran grupos de auto ayuda, otras filantrópicas. Las más se dedicaban a encontrar una solución a las necesidades sociales que padecían los individuos, poblaciones o regiones, mientras otras abanderaban la causa de los derechos humanos. La

III. LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DELEGACIONALES

A. ANTECEDENTES

Debido al gran crecimiento que ha sufrido la Ciudad de México y el Área Metropolitana en los últimos años, como antes ya mencionamos, y debido a los acontecimientos en que la Sociedad ha reaccionado de forma activa y participativa, demostrando que ahora necesita más vías para manifestarse y obtener los satisfactores a sus carencias; el Gobierno del Distrito Federal ha estudiado e implementado canales legales para permitir a la Sociedad actuar y defender sus intereses.

En la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal de 1970, se buscó que la Participación Ciudadana adquiriera un mayor grado de concurrencia en la Administración del Distrito Federal, al crearse las Juntas de Vecinos de cada Delegación como órganos de la colaboración ciudadana.

En el Distrito Federal la organización vecinal ha sido la fórmula sobre la cual se ha legislado y en cada Delegación Política se conoce la siguiente jerarquía de unidad vecinal, comenzando por los comités de manzana ⁴³ constituidos por un jefe de manzana, un secretario y tres vocales, quienes son elegidos por voto directo; el cargo se ejerce de manera voluntaria y no percibe remuneración alguna.

Se encuentran después las Asociaciones de Residentes de colonias, barrios pueblos y unidades habitacionales ⁴⁴, que están integradas por los jefes de manzana, con un presidente, un secretario y tres vocales, el cargo también es honorario y son

repentina politización de las ONG'S, sus vínculos explícitos o disfrazados con partidos políticos que están involucrados en la competencia electoral.”

Luis F. Aguilar. *Sociedad Civil. Organizaciones no Gubernamentales. Transición a la Democracia*. p.p. 12 y 13.

⁴³ Los **Comités de Manzana** se constituyen por un jefe de manzana, un secretario y tres vocales, elegidos por voto directo de los habitantes de cada manzana o edificio de unidad habitacional de la Ciudad de México. Tienen como finalidad apoyar a las juntas de vecinos a cumplir con sus cometidos, al informar a las asociaciones de residentes de las necesidades que se generen en el área bajo su responsabilidad. Según lo indica la Ley Orgánica Del Departamento del Distrito Federal publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, 29 de Diciembre de 1978.

⁴⁴ Las **Asociaciones de Residentes de Colonia s, Barrios, Pueblos y Unidades habitacionales**, cuentan con un presidente, secretario y tres vocales, se integran por los jefes de manzana de estas colonias; al igual que los comités de manzana, están encaminados a hacer del conocimiento de la Junta de Vecinos de las necesidades de las colonias bajo su responsabilidad, tanto en cuestión de servicios públicos como de mantenimiento del patrimonio de la comunidad.

Gaceta del Departamento del Distrito Federal. 15 de mayo de 1992, p. 1.

elegidos por voto directo. Estos presidentes integraban la Junta de Vecinos ⁴⁵ de la Delegación y el presidente de cada Junta de Vecinos era integrante del Consejo Consultivo de la Ciudad de México ⁴⁶.

Actualmente es el Consejo Ciudadano el más alto de estos organismos sociales, los consejeros ciudadanos se dividen en zonas geográficas predeterminadas y se concentran en la sede del Consejo Ciudadano de la Delegación de que se trate.

Derivados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal se establecen las atribuciones de estos órganos de Participación Ciudadana ⁴⁷ y su ámbito de acción.

Para comprender el contexto en el que aparece el Consejero Ciudadano es necesario conocer el proceso por el que ha pasado la incursión ciudadana en la forma de gobernar el Distrito Federal y cómo el Gobierno comenzó a buscar o abrir formas de Participación Ciudadana que permitieran a la Sociedad canalizar sus demandas.

En la Ley Orgánica de 1929 surge la primera figura de Participación Ciudadana concebida para el Distrito Federal, EL CONSEJO CONSULTIVO. Ésta fue la primera de las organizaciones vecinales.

⁴⁵ Las **Juntas de Vecinos** se componen de los presidentes de las asociaciones de residentes de cada delegación, con un presidente que a la vez es miembro del Consejo Consultivo de la Ciudad de México. Tienen como función ser auxiliares del Departamento del Distrito Federal, obtener la mayor información relativa a la Administración Pública, para sugerir o proponer al Jefe del Departamento por conducto de los delegados, las medidas convenientes para mejorar la calidad de los servicios. Además de promover actividades de colaboración ciudadana y ayuda social, entre otras atribuciones. Cada Junta debe contar con 20 miembros.

Legislación del Distrito Federal. Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal. p.p. 2-6.

⁴⁶ El **Consejo Consultivo** era el órgano de colaboración ciudadana más importante en el Distrito Federal, integrado por 16 miembros, cada uno de ellos presidente de la Junta de Vecinos de la delegación correspondiente a su domicilio. Sus atribuciones eran, entre otras, colaborar con el Jefe del Departamento del Distrito Federal, proponerle proyectos de leyes y reglamentos y reformas o derogaciones de leyes y reglamentos vigentes, informarle de deficiencias que detectaran en la labor de la Administración Pública del Distrito Federal, entre otras. Las funciones del Consejo Consultivo se limitaban a la presentación de informes con relación a obras y servicios. Diario Oficial de la Federación. 14 de abril de 1975, p. 82.

⁴⁷ Los **Consejos de Ciudadanos** tienen atribuciones para supervisar y evaluar los programas operativos anuales delegacionales en todo lo que corresponde a seguridad pública, prestación de servicios, etc. Los consejeros pueden tramitar ante la delegación solución a problemas que los vecinos de la demarcación tengan en relación a la prestación de servicios públicos. Diario Oficial de la Federación. 26 de julio de 1994, p. 62.

Este Consejo debía conformarse con los presidentes de las juntas de vecinos y tenían un suplente por integrante, el cual sólo podía actuar en ausencia de los propietarios. Existía un solo Consejo Consultivo para el Distrito Federal.⁴⁸

El Consejo Consultivo fue dotado de atribuciones para someter a consideración del jefe del Departamento del Distrito Federal proyectos, leyes o reglamentos, reformas o derogaciones e informarle de las deficiencias en la Administración Pública y en la prestación de servicios.

⁴⁹

Tanto el Consejo Consultivo como los Consejos Delegacionales fueron creados con el fin de auxiliar a la Administración Pública. El Jefe del Departamento del Distrito Federal era el Presidente de dicho Consejo, y junto con sus colaboradores nombraba a sus integrantes. Esta situación dejaba el control absoluto de las acciones del Consejo al Jefe del Departamento.

En 1970 se publicó una nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal que deroga a la de 1941. Para el ejercicio de las atribuciones que le confirió la nueva ley, el Jefe del Departamento se auxilió de 3 Secretarías Generales, un Oficial Mayor, un Consejo Consultivo, Juntas de Vecinos, Delegados, Subdelegados y Directores Generales.

En esta Ley se modificó la estructura orgánica básica del Departamento del Distrito Federal, con lo cual la desconcentración administrativa recibió un impulso definitivo y la Participación Ciudadana adquirió un mayor grado de concurrencia en la administración local. Se da también una redistribución de la Ciudad, formándose un total de 16 Delegaciones, división que persiste hasta nuestros días.

El 31 de diciembre de 1971 y el 30 de diciembre de 1972, se publicaron los decretos que reforman y adicionan respectivamente la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, como una medida de promoción de la desconcentración administrativa y de la reorganización interna.

Estas reformas modifican la estructura orgánica del Departamento, en la cual los 2 niveles jerárquicos básicos están representados por el Jefe del Departamento como

⁴⁸ [Ley Orgánica del Distrito Federal](#). 1978. Artículo 45, Fracc. IV, p. 37.

⁴⁹ Lorenzo Meyer. "Ciudad de México: de cómo vino la democracia y cómo se fue." [Suplementos Políticos, Uno más Uno](#), México, 5 de diciembre de 1982, p.3.

máxima autoridad y los Delegados como segunda autoridad administrativa en sus respectivas jurisdicciones. ⁵⁰

La desconcentración permitió que los asuntos de los ciudadanos se trataran y se buscara solución de manera más directa a sus demandas en la Delegación correspondiente, la que aún cuando es regida por estatutos generales para el Distrito Federal, cuenta con autonomía en sus decisiones.

El 29 de diciembre de 1978, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, documento en el que se definen las funciones del Departamento del Distrito Federal en materia de gobierno, jurídica y administrativa, de hacienda, de obras y servicios, y finalmente, social y económica.

En esta Ley Orgánica se reagrupan las unidades administrativas del Departamento para quedar divididas entre las diferentes Secretarías Generales, Oficialía Mayor y la propia Jefatura; se fijan los órganos desconcentrados del Departamento y se establece el procedimiento para la prestación de los servicios públicos.

De igual forma, se hace mención de la participación de la ciudadanía por medio de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana. Así se crearon nuevos órganos vecinales como las Juntas de Vecinos, las Asociaciones de Residentes, los Comités de Manzana y se introduce la participación política de los ciudadanos del Distrito Federal mediante el referéndum y la iniciativa popular. ⁵¹

Los gobiernos de Luis Echeverría y de José López Portillo introdujeron algunos cambios tanto en la Ley Orgánica del Distrito Federal como en la Constitución, tendientes a que la Participación Ciudadana adquiriera una mayor concurrencia en la Administración Pública del Departamento del Distrito Federal.

Desde entonces las críticas de la opinión pública sobre el funcionamiento, tanto de las instancias de participación vecinal, como de los mecanismos de participación política no han sido favorables. Todos estos dispositivos se han tornado insuficientes para canalizar la Participación Ciudadana de los capitalinos.

El 17 de enero de 1984, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* el Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, dentro del cual se

⁵⁰ [Gaceta del Departamento del Distrito Federal](#). 15 de agosto de 1994, p.p. 2 y 3.

⁵¹ [Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal](#). 1978. Artículo 53, p. 38.

complementan las atribuciones de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana, de la Comisión Interna de Administración y Programación, así como las de la suplencia de los funcionarios del Departamento del Distrito Federal.

Como consecuencia de las modificaciones a la estructura organizacional de la Administración Pública Federal, el Departamento del Distrito Federal adecuó su estructura conforme a las necesidades vigentes, de manera que el 26 de agosto de 1985, apareció publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el nuevo Reglamento Interior del Departamento del Distrito Federal, en el cual se incluyeron también las atribuciones de los órganos de colaboración vecinal y ciudadana.⁵²

En 1987 derivado de una consulta popular, se decide realizar las reformas constitucionales que crean la Asamblea de Representación Ciudadana, lo que permitiría abrir nuevos medios y mecanismos de gestión y supervisión de la Administración Pública Local.

Este órgano aparece como una respuesta a las necesidades de gestión para encauzar peticiones de solución a los problemas de vivienda, salud, contaminación, prestación de servicios públicos de primera necesidad y, en general, como resultado de los movimientos reivindicativos de la Sociedad surgidos a raíz de los sismos de 1985 y de la crisis económica.⁵³

En las reformas al artículo 122 constitucional de 1996, se establece que el Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos de Gobierno locales.⁵⁴

No obstante lo anterior, las atribuciones de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal⁵⁵ siguen siendo limitadas, ejemplo de ello es que corresponde al Congreso de la Unión legislar en lo relativo al Distrito Federal y expedir su Estatuto de Gobierno.

Sin embargo, las limitadas atribuciones de la Asamblea muestran la necesidad de una ampliación de sus facultades y la creación de órganos participativos más

⁵² Los datos fueron recopilados en la [Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal](#). 15 de Agosto de 1994, p.p. 1-5.

⁵³ Jorge Zamora Guzmán. Op. cit. p.p. 17 y 18.

⁵⁴ [Diario Oficial de la Federación](#). 22 de agosto de 1996, p. 8.

⁵⁵ Idem. La Asamblea de Representantes del Distrito Federal cambia su nombre por el de Asamblea Legislativa del Distrito Federal en 1996.

directos de la población, mostrándose además la conveniencia de no estar imbuidos de ideologías partidistas y centrándose más en los requerimientos ciudadanos.

Este fue el marco que dio pie al surgimiento de la figura del Consejero Ciudadano, creado por decreto el 25 de octubre de 1993, en las reformas y adiciones al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. FUNDAMENTO LEGAL

Los Consejos Ciudadanos van encaminados a conseguir fines que competen a la Administración Pública, como son obras públicas, seguridad pública, vivienda, prestación de servicios como agua, limpia, recolección de basura; en general procurar el bienestar de la sociedad, teniendo las siguientes funciones:

Aprobar, supervisar y evaluar los programas operativos anuales delegacionales, en los términos que dispongan las leyes, en materia de:

a).Seguridad pública; b).Servicio de limpia; c).Agua potable; d).Protección civil; e).Atención social, servicios comunitarios y prestaciones sociales; f).Parques y jardines; g).alumbrado público; h).Pavimentación y bacheo; i).Recreación, deporte y esparcimiento; j).Construcción, rehabilitación y mejoramiento de la planta física para la educación, la cultura y el deporte; y, K).Mercados.⁵⁶

Estas son algunas de las áreas en las que los Consejos Ciudadanos se interrelacionan con la Administración Pública, en la vida de la Ciudad de México.

Las organizaciones vecinales se rigen por la Ley de Participación Ciudadana, derivada del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal, el que a su vez surge por lo establecido en el artículo 122 constitucional.⁵⁷

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se publica en el *Diario Oficial de la Federación* del 26 de julio de 1994, y en su título sexto define la integración, instalación y funciones de los Consejos Ciudadanos, y establece la participación como derecho y obligación de los ciudadanos del Distrito Federal.

⁵⁶ [Diario Oficial de la Federación](#). "Estatuto de Gobierno del Distrito Federal". Artículo 129, Apartado 1, p. 62.

⁵⁷ "A. Corresponde al Congreso de la Unión:
II. Expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal."
[Diario Oficial de la Federación](#). 22 de Agosto de 1996, p. 8.

La jerarquía de las organizaciones vecinales es como sigue: Jefe de Manzana, Presidente de la Asociación de Residentes de la Colonia, Consejero Ciudadano por área vecinal.

Existen también otro tipo de organizaciones como la Asamblea de Barrios, organizaciones políticas (Comités Seccionales), organizaciones sociales demandantes de vivienda o por la dignificación del entorno, inclusive la Asociación de Padres de Familia del Distrito Federal, cuya sede se encuentra dentro de los límites de la Delegación Venustiano Carranza.

El proceso de integración de los Consejos Ciudadanos estuvo regulado por el Artículo 122, fracción I, inciso e de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra decía:

El Gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes de la Unión, los cuales ejercerán por sí y a través de los Órganos de Gobierno del Distrito Federal representativos y democráticos que establece esta Constitución.

Fracción I.- Corresponde al Congreso de la Unión expedir el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en el que se determinarán:

Inciso e).- Las bases para la integración, por medio de elección directa en cada demarcación territorial, de un Consejo de ciudadanos para su intervención en la gestión, supervisión, evaluación y, en su caso, consulta o aprobación, de aquellos programas de la Administración Pública del Distrito Federal que para las demarcaciones determinen las leyes correspondientes. La Ley establecerá la participación de los Partidos Políticos con registro Nacional en el proceso de integración de los Consejos de Ciudadanos.⁵⁸

Conforme a lo antes indicado, la Ley de Participación Ciudadana indica que el Proceso de Integración de los Consejos Ciudadanos:

Es el conjunto de actos regulados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y esta ley, y comprende lo siguiente:

- I- La conformación de las instancias Central y Delegacionales de la Comisión de Integración de los Consejos de ciudadanos;
- II- La determinación del número de Consejeros Ciudadanos a elegir en cada delegación;
- III- La división de las Delegaciones en áreas vecinales;
- IV- La solicitud de registro de fórmulas de candidatos, verificación de cumplimiento de requisitos y registro;
- V- Los actos de proselitismo;

⁵⁸ [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 122, p.p. 108 y 109.](#)

VI-La recepción de la votación;

VII-El conteo de votos;

VIII-La declaración de validez;

IX-La conformación de la Comisión de Apelación y la resolución de controversias; y,

X- La instalación de los Consejos de Ciudadanos.⁵⁹

Los Consejos de Ciudadanos son órganos de representación vecinal y de Participación Ciudadana para la atención de los intereses de la comunidad delegacional en relación a las necesidades y calidad de los servicios públicos relativos al entorno del lugar de residencia de dicha comunidad.

El Consejo Ciudadano está integrado como un órgano de representación vecinal y de Participación Ciudadana en cada Delegación del Distrito Federal, por el voto libre, secreto y personal de los ciudadanos vecinos de la delegación de que se trate, en elección directa.

El Consejo Ciudadano debe renovarse en su totalidad cada 3 años, la elección se efectuará en la misma fecha que la legislación electora federal prevea para la realización de la de diputados federales y representantes a la Asamblea del Distrito Federal.⁶⁰

Tiene su sede dentro de los límites de la Delegación, y existe un Presidente del Consejo, elegido por todos los consejeros ciudadanos y preside el Consejo durante 6 meses pudiendo ser elegido nuevamente.

El Presidente del Consejo está encargado de convocar a las asambleas que se realizan por lo menos cada 15 días, sesiones a las que deberá asistir el delegado respectivo, participando en éstas con voz pero sin voto; y existen también grupos de trabajo encargados de puntos específicos señalados por el artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana.⁶¹

⁵⁹ [Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal](#). Artículo 39, p. 93.

⁶⁰ [Ibid.](#) Artículo 38, p. 93.

⁶¹ Artículo 124 de la Ley de Participación Ciudadana:

“Los grupos de trabajo de carácter permanente se integrarán por el número de miembros del Consejo de Ciudadanos que determine su pleno y se regularán por el Manual de Organización Interna que elabore dicho Consejo, en todo caso se integrarán por lo menos los siguientes grupos:

- I. Seguridad Pública y Protección Civil
- II. Uso de suelo
- III. Educación, recreación, deporte y esparcimiento
- IV. Limpia y agua potable
- V. Equipamiento urbano

El artículo 129 del mismo ordenamiento indica que los Consejeros podrán individualmente hacer gestiones ante las Delegaciones, para la atención de las necesidades inmediatas del área vecinal en que hayan sido electos.

Los Consejeros podrán, como gestión ante la Delegación:

- a- Proponer la atención de problemas prioritarios, a efecto de que, tomando en cuenta la previsión de ingresos y de gasto Público, sean considerados en la elaboración del proyecto de presupuesto de la delegación respectiva;
- b- Formular propuestas para la introducción y mejoramiento de la prestación de servicios públicos y hacer del conocimiento del Delegado las deficiencias en su prestación, con objeto de que sean corregidos a la brevedad posible;
- c- Proponer proyectos de equipamiento urbano y la realización de obras de mejoramiento urbano;
- d- Proponer proyectos para el mejoramiento de la vialidad, el transporte y la seguridad pública;
- e- Promover la realización de programas culturales, recreativos y deportivos;
- f- Presentar propuestas sobre programas y acciones materia de las comisiones metropolitanas en que participe la Delegación correspondiente;
- g- Participar, por conducto del integrante que designe el Pleno del Consejo, en las comisiones y comités que para la atención de los problemas de la Delegación sean creados; y,
- h- En general, presentar peticiones y hacer gestiones ante las autoridades delegacionales, tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de las Delegación y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.⁶²

La importancia de los Consejos Ciudadanos como mecanismo participativo, radica en el fortalecimiento que ellos pueden otorgar a la Administración Pública Local, contribuyendo a que ésta recobre su carácter público al tener un contacto directo con la ciudadanía y con los problemas de interés social que les afectan.

En las reformas al artículo 122 constitucional de 1996, no se menciona más a los Consejeros Ciudadanos. Esta figura ha cubierto un periodo de año y medio, aproximadamente.

VI. Gestoría y quejas”

Ibid. Artículo 124, p. 105.

⁶² Diario Oficial de la Federación, 26 de julio de 1994, “Estatuto de Gobierno del Distrito Federal”, Artículo 129, Apartado IV., p.p. 62 y 63.

IV. LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DELEGACIONALES EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA 1995-1996

A. SU LABOR DE GESTORÍA ANTE LA DELEGACIÓN

La Delegación Venustiano Carranza cuenta con un total de 73 colonias, las cuales están agrupadas en 23 áreas vecinales, existiendo un Consejero Ciudadano por cada área vecinal, mismas que fueron determinadas por el número de electores existentes.⁶³

Las planillas de candidatos para Consejeros Ciudadanos se conformaron por iniciativa personal de los vecinos que se sentían con la inquietud y la capacidad para contender, ellos se pusieron de acuerdo, se organizaron y se registraron ante la Delegación; éstas debían constar de un titular y un suplente.

Las planillas que se registraron ante la Delegación fueron 320 en total. Sin embargo, éstas pasaron por un proceso de revisión y se depuró el registro, quedando solamente autorizadas a participar las planillas que cumplían con todos los requisitos que la Ley de Participación Ciudadana estipula en su artículo 36.⁶⁴ En este caso hubo 93 planillas aceptadas.

Los partidos políticos no apoyaron a las planillas, al menos no abiertamente, cada fórmula (titular y suplente) realizó su campaña de forma diferente. Hubo quienes hicieron eventos masivos, anduvieron de casa en casa visitando a los vecinos, para presentar sus propuestas. Otros más realizaron intensos volanteos en el área vecinal correspondiente. Estas fueron las formas más usuales de proselitismo dentro de la Delegación.

⁶³ Anexo No. 4. Mapa de la Delegación Venustiano Carranza, con la delimitación de las 23 áreas vecinales, y un listado de los Consejeros Ciudadanos correspondientes y las colonias que abarca su jurisdicción.

⁶⁴ Son requisitos para ser miembro del Consejo de Ciudadanos:

I. Ser ciudadano de Distrito Federal, en pleno ejercicio de sus derechos.

II. Residir en el área vecinal de que se trate, de la delegación correspondiente.

III. No haber sido condenado por delito intencional alguno.

IV. No ser servidor público de confianza que preste sus servicios en la delegación correspondiente, ni haberlo sido durante los tres meses anteriores a la fecha de la elección.

[Diario Oficial De la Federación](#). 12 de Junio de 1995, p. 92 (Cuarta Sección).

Los 23 Consejeros Ciudadanos se eligieron por voto directo, el único partido que presentó una participación más directa fue el PAN, por medio de su programa de Acción Ciudadana.

El Consejo Ciudadano tiene su domicilio en 5° Retorno de Genaro García No. 30, en la Colonia Jardín Balbuena. Cuenta con un presupuesto asignado por la Delegación para tener una sede, los recursos materiales y el personal necesario para su funcionamiento. Esto incluye equipo electrónico y vehículo.

Según su apreciación, el estar incluidos en el presupuesto federal no afectó de manera alguna su actividad de gestión o su posición de representantes de la ciudadanía porque no hay una relación contractual con el Gobierno del Distrito Federal y el estímulo que se recibe, obligando al Consejero a poner más interés en la solución de los problemas de sus representados.

La mesa directiva está formada por un presidente, un vicepresidente, un secretario y tres vocales. La elección de esta mesa directiva fue interna. En el caso del Consejo Ciudadano de la Delegación, la presidenta, la Señora Lourdes Torre Gutiérrez ha sido electa en los tres períodos semestrales que ha comprendido la existencia del Consejo Ciudadano.

El Consejo cuenta con un Manual de Organización Interna; el cual lo elaboran y aprueban los 23 Consejeros, es decir, el Pleno. En el documento se establecen las bases particulares por las que se regirán, las fechas en que se realizarán sus asambleas, cómo estarán conformados sus comités de trabajo y qué aspectos contemplarán.

Una de las funciones principales del Consejo Ciudadano es la de revisar y aprobar el Programa Operativo Anual (POA) de la Delegación. Esta labor la han realizado en dos ocasiones.

El principal problema que ellos detectaron durante la revisión de estos documentos, radica en la forma, toda vez que el POA viene desglosado por 'Concepto de Gastos'. Esto, a consideración de los Consejeros, no permite que se pueda entender claramente, es decir, no detalla los puntos específicos en los que se va a aplicar el presupuesto.

Por ejemplo cuando habla de bacheo, sólo dice la cantidad de kilómetros a bachear en el año y la cantidad de dinero que se destinará al concepto. Lo que los Consejeros demandan es que se determinen en el documento los lugares específicos, con calles y colonias.

Los Consejeros piensan que siendo más específico y claro el documento podrían darle un mejor seguimiento a las acciones que se propone emprender la Delegación.

Los problemas más recurrentes a que se enfrentan los vecinos de la Delegación se pueden enmarcar en cuatro rubros, a saber: inseguridad pública, alumbrado público, poda de árboles y tratamiento de raíces, mantenimiento y vigilancia de parques y jardines; además de desempleo y la falta de vivienda propia.

Ellos de forma directa, según las necesidades de su área vecinal, han realizado labores de gestión ante la Delegación para la solución a este tipo de deficiencias. Intervienen de forma directa captando la demanda ciudadana para hacerla llegar a las autoridades de la Delegación o a la instancia correspondiente; así como darle seguimiento hasta la consecución del fin deseado.

Según la apreciación tanto del Consejo como de las autoridades de la Delegación se le ha dado seguimiento a sus demandas y se han visto cubiertas sus necesidades en un 70%. Quedan algunos asuntos por resolver, toda vez que la demanda ciudadana supera con mucho la capacidad de respuesta de la autoridad.

Las demandas han sido encausadas a las diversas áreas operativas de la Delegación: Desarrollo Social, Jurídica y Gobierno, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Servicios Urbanos, Participación Ciudadana; así como a la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, y demás entidades del Gobierno del Distrito Federal.

Aun cuando la elección de los consejeros no tuvo visos partidistas, ahora aceptan de forma manifiesta su tendencia en este sentido. Inicialmente 18 de ellos eran priístas, 3 perredistas, 1 panista y 1 independiente. Al momento son 20 priístas y 3 perredistas.

Actualmente la mayor parte de los consejeros se encuentran desarrollando actividades políticas, realizando proselitismo para sus respectivos partidos, con miras a las próximas elecciones. Cabe destacar que dos de los consejeros priístas

son candidatos suplentes a diputados federales, uno es candidato suplente a diputado local plurinominal y la misma presidenta del Consejo ya tomó protesta como diputada federal.

Del PRD (Partido de la Revolución Democrática) uno es candidato titular a diputado federal y otro es candidato suplente a diputado local.

Ellos aseguran que el hecho de encontrarse actualmente absortos por los futuros comicios ha influido positivamente en el desempeño de sus actividades; dicen estar haciendo mayores esfuerzos para cumplir con su comunidad y de esta manera favorecer a su partido.

En la iniciativa del Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal ⁶⁵, se contempló que los consejeros ciudadanos serían electos por fórmula que podría ser presentada por los partidos políticos con registro nacional o por tres mil ciudadanos del área vecinal correspondiente. "La iniciativa concilia la participación de los partidos políticos con la representatividad ciudadana carente de bandera partidista al prever la posibilidad de que tanto los partidos políticos con registro nacional como los ciudadanos del área vecinal correspondiente puedan postular candidatos a consejeros ciudadanos."

⁶⁶

El Estatuto fue aprobado, y en su artículo 123 se establece lo postulado por la Cámara en cuanto a que los partidos políticos con registro nacional estaban en pleno derecho de presentar las fórmulas de candidatos a consejeros ciudadanos. Sin embargo en el Decreto por el que se reforman los artículos 123 y 125 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se anula esta autorización y la participación partidista en la elección de los consejeros ciudadanos se elimina.

Es tal vez ésta la razón por la que los partidos pensaron en el Consejo de Ciudadanos como un escalón preparatorio para los posibles candidatos a puestos de elección popular. El PRI se apoyó en sus comités para postular sus fórmulas de candidatos y del mismo modo lo hicieron el PAN y el PRD.

⁶⁵ [Iniciativa de Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 29 de Junio de 1994, Cámara de Diputados, LV Legislatura.](#)

⁶⁶ [Debate de la Iniciativa del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 30 de junio de 1994, Cámara de Diputados, LV Legislatura.](#)

Al evaluar su trabajo, los consejeros ciudadanos en Venustiano Carranza, coinciden en afirmar que su labor ha sido benéfica ⁶⁷ para la ciudadanía de esta demarcación, aun cuando no fueron solucionadas todas las demandas presentadas ante la Delegación.

Consideran que lo anterior es debido, en gran medida, a que la Ley de Participación Ciudadana es incompleta y no dio facultades suficientes a esta figura. Además, no obliga a la autoridad a considerar en toda su importancia a los Consejeros Ciudadanos.

Como por ejemplo en los recorridos que el Delegado realiza, la Ley en su artículo 32, dice que al programarlos lo hará del conocimiento del Consejo de Ciudadanos, pero no es forzoso que esto se lleve a cabo; por lo que en numerosas ocasiones el Delegado ⁶⁸ ha hecho estos recorridos por algunas de las zonas de la Delegación sin que el Consejo tenga conocimiento previo de ello.

Según la postura de algunos funcionarios delegacionales, aunque la Delegación ha participado activamente, dando el debido cauce a las demandas de los Consejeros Ciudadanos, no fue del todo sana la aparición y actuación de esta figura de Participación Ciudadana, no se comprendió su esencia y además generó un gran gasto para el erario público.

Las autoridades delegacionales apoyan el hecho de que esta figura desaparezca y proponen como alternativa viable, para favorecer y apoyar la Participación Ciudadana en esta Ciudad, continuar trabajando con la estructura vecinal como siempre, y en caso extremo, crear alguna figura parecida a los cabildos, pero puntualizan que se deberá ser muy selectivo en la elección de los mismos a fin de no cometer los errores recientemente vividos.

⁶⁷ Argumentan que ha sido benéfica su labor, toda vez que dicen que sus solicitudes ante la Delegación en cuanto a poda de árboles, alumbrado, bacheo de calles y demás servicios relacionados con obras públicas, se han resuelto en un 70% aproximadamente.

⁶⁸ El actual Delegado en Venustiano Carranza es el Sr. Raúl Torres Barrón.

Toda esta perspectiva se recabó mediante una encuesta ⁶⁹ aplicada a algunos de los 23 Consejeros Ciudadanos de la Delegación, al Director de Comunicación Ciudadana y al Subdelegado de Participación Ciudadana.

El desarrollo de esta investigación nos mostró muchos hechos que contradicen la postura de lo recabado. ⁷⁰

Pudimos darnos cuenta de que los Consejeros Ciudadanos son inaccesibles para los ciudadanos. Su presencia en la sede del Consejo se ha tornado muy escasa en los últimos meses.

Hemos observado que aun cuando el Consejo está respondiendo a peticiones aisladas de los vecinos, éstos deben acudir a solicitar ayuda directamente a la sede del Consejo, toda vez que no les es posible canalizar su demanda por medio del consejero respectivo. Son los trabajadores administrativos quienes recaban las solicitudes de servicios y les dan el cauce requerido.

En realidad los Consejeros actualmente están muy ocupados por los futuros comicios, ya sea en campaña o desempeñando puestos o cargos públicos.

La mayor parte de los vecinos no conoció a su Consejero Ciudadano, y si bien las demandas seguían el orden jerárquico de Jefe de Manzana a Presidente de Colonia y a Consejero Ciudadano, desconocen las funciones del Consejo.

B. OPINIÓN DE LOS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN

Al preguntar a algunos de los ciudadanos que residen dentro de los límites de la Delegación Venustiano Carranza, pertenecientes a siete de las áreas vecinales, no encontramos gran diferencia de opiniones.

⁶⁹ Anexo 5. [Cuestionario aplicado a Consejeros Ciudadanos y autoridades delegacionales.](#)

⁷⁰ Mientras ellos afirman que el hecho de estar inmersos en el proceso electoral ha fortalecido su interés por cumplir con la ciudadanía, se constató que los vecinos de la delegación no pueden contactar a ninguno de los consejeros ciudadanos y que sus demandas en relación, sobre todo a obras públicas, no se han atendido, al menos no por intercesión del Consejo de Ciudadanos.

La totalidad de los encuestados indicaron no conocer al Consejero Ciudadano de su área vecinal, ellos dicen que ni aun cuando estuvieron en campaña conocieron a los candidatos.

Sucede que los ciudadanos no conocen el nombre de los Consejeros Ciudadanos correspondientes y también ignoran cómo o dónde localizarlos.⁷¹

Por el muestreo hecho y los resultados obtenidos podemos deducir que la ciudadanía en general desconoce las atribuciones de los Consejos Ciudadanos y las funciones que desempeñan. Según su opinión la aparición de esta figura no representó ningún beneficio para la población de la Ciudad. Piensan que el cargo lo utilizan como trampolín para obtener beneficios personales y acceder a puestos políticos.

Lo anterior pudimos constatarlo al darnos cuenta de que en su totalidad, los integrantes de Consejo de Ciudadanos de esta Delegación se encuentran ahora inmersos en el proceso electoral, postulados para puestos de elección popular, tanto a nivel local como federal, registrados en dos partidos políticos específicamente: PRI Y PRD, y en actividades propias de sus campañas políticas.

La ciudadanía cree que estos puestos los utilizaron para relacionarse con integrantes de los citados partidos políticos y para hacer manifiesto su interés de participar activamente en ellos y así tener acceso a esas postulaciones.

⁷¹ ANEXO 6. Cuestionario aplicado a algunos ciudadanos que viven dentro de los límites de la Delegación Venustiano Carranza.

CONCLUSIONES

La Reforma del Estado ha traído consigo un significativo proceso de modificación de las relaciones entre el Estado y la Sociedad.

En México el Estado se ha visto en la necesidad de buscar e implementar formas de Participación Ciudadana que permitan conciliar las diferencias entre la ciudadanía y el propio Estado.

Ahora existe una Sociedad más activa y participativa, la apertura democrática del Sistema le ha abierto posibilidades nuevas de organizarse de manera independiente y buscar solución a los problemas sin necesidad de depender de un partido político o del Sistema mismo de forma directa.

Las Organizaciones no Gubernamentales se han ido fortaleciendo y además el Estado ha abierto caminos legales para que los ciudadanos participen activamente en la actuación de la Administración Pública en esta Ciudad.

El surgimiento de los Consejos Ciudadanos como alternativa para la injerencia de la ciudadanía en la administración de las Delegaciones del Distrito Federal, y las atribuciones a éstos conferidas son el más reciente esfuerzo del Gobierno por regular la Participación Ciudadana y permitir que los ciudadanos opinen en cuanto a cómo y dónde deben canalizarse los recursos de cada Delegación.

Sin embargo la Ley de Participación Ciudadana, la cual regula la actuación de los consejeros ciudadanos es limitante. No obliga a las autoridades delegacionales a involucrar adecuadamente a los consejeros ciudadanos en las decisiones que se deban tomar con relación a obras y servicios, y es poco explícita en cuanto a las atribuciones de gestión de los Consejos de Ciudadanos.

Por otra parte, los problemas de la Ciudad de México son complejos y quizá esta figura de participación no ha contado con las facultades suficientes para poder aportar apoyo significativo a los ciudadanos y dar solución a sus demandas más apremiantes.

Problemas como la alta tasa de desempleo, el subempleo y el consecuente aumento del comercio ambulante, la escasez de vivienda propia, la inseguridad pública, contaminación y diversos problemas sociales como la drogadicción, prostitución, delincuencia, etc., requieren de acciones más directas, tanto del Estado como de los ciudadanos.

Los Consejos Ciudadanos han sido parte de la búsqueda de soluciones a estos problemas en el Distrito Federal, sin embargo, quizá el hecho de estar incluidos en el presupuesto del Departamento del Distrito Federal, restó credibilidad a sus gestiones ante las autoridades. La ciudadanía no mostró ningún interés por conocer acerca de las funciones de los consejeros ciudadanos porque en general opinan que esos cargos fueron utilizados en su mayoría con el fin de tener acceso a puestos políticos.

Probablemente esto no haya sido la motivación en un principio, sin embargo, ahora que se aproximan las elecciones, tanto locales como federales, y al realizar nuestra investigación nos dimos cuenta de que los 23 consejeros ciudadanos de la Delegación Venustiano Carranza se encuentran realizando campaña política con miras a las elecciones próximas a realizarse en el Distrito Federal.

En su opinión esta situación los compromete más con sus representados, sin embargo las posibilidades de contactar a cualquiera de ellos son prácticamente nulas.

La existencia de tantos organismos de representación vecinal ha ido separando a la ciudadanía en general, de las autoridades delegacionales, llenando de puentes la vía de comunicación. Al parecer se ha caído en una sobrerrepresentación y se ha perdido el control sobre las atribuciones de cada organización ciudadana creada, desconociendo el ciudadano las facultades de estos organismos.

La desaparición de los Consejos Ciudadanos, a juicio tanto de las autoridades como de los ciudadanos, incluso de algunos de los mismos consejeros ciudadanos, es un acierto. Todos coinciden en señalar que deberán encontrarse nuevas vías que permitan una Participación Ciudadana más eficaz.

En nuestra opinión la participación se puede hacer más real y auténtica cuando no depende en ninguna forma del Sistema ni aun de partido político alguno. Las Organizaciones no Gubernamentales, que han venido cobrando fuerza en muchos ámbitos quizá lleguen a ser una de las soluciones para que la ciudadanía se exprese y consiga ser escuchada.

Además, sin duda la demanda por alcanzar una mayor democratización del Gobierno del Distrito Federal, seguirá siendo una constante en los años por venir. Dicha democratización, no será la respuesta o solución a los problemas de la Ciudad, sino un medio para que los actos de Gobierno estén respaldados por el consenso activo de los ciudadanos. Será en suma, la mejor manera de hacer realidad lo participativo y democrático, es decir, la política en sentido estricto.

ANEXOS



ANEXO 1

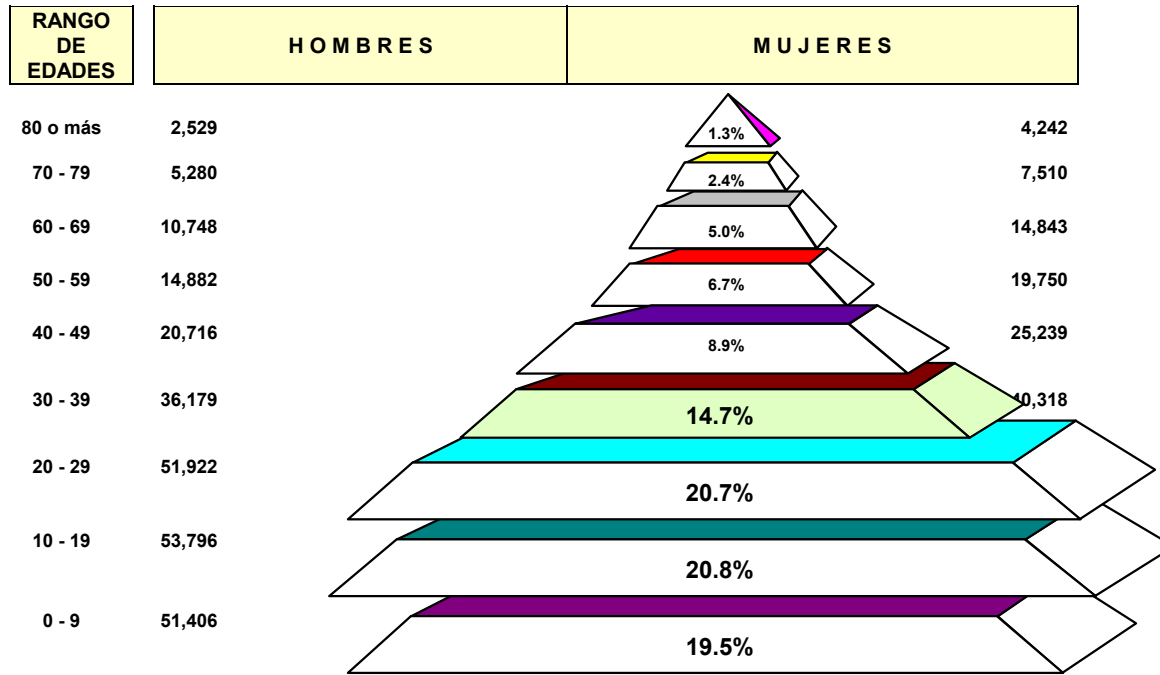
DIVISIÓN GEOESTADÍSTICA DELEGACIONAL



FUENTE: INEGI. Marco Geoestadístico. 1990.

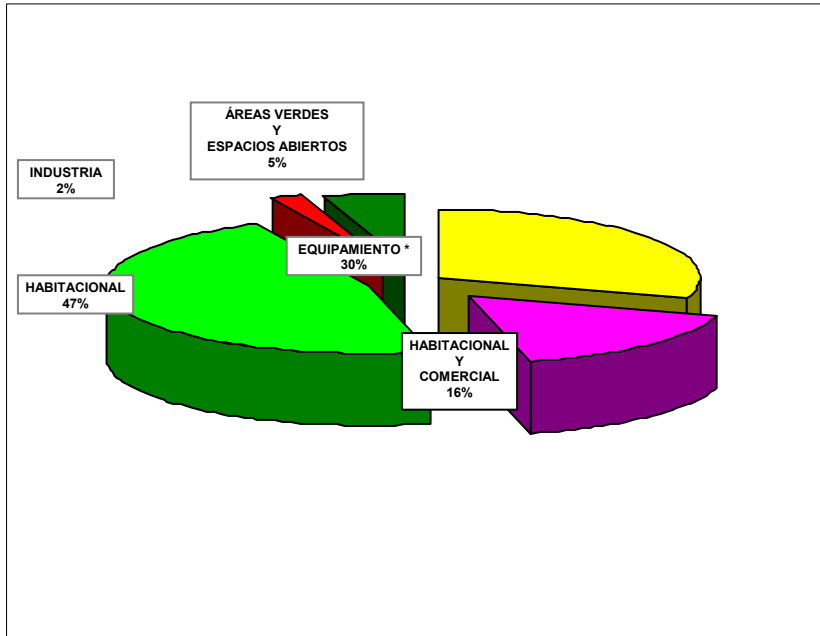
ANEXO 2

PIRÁMIDE DE EDADES 1990 DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA



FUENTE: Resultados definitivos del Censo General de Población y Vivienda 1990, INEGI.

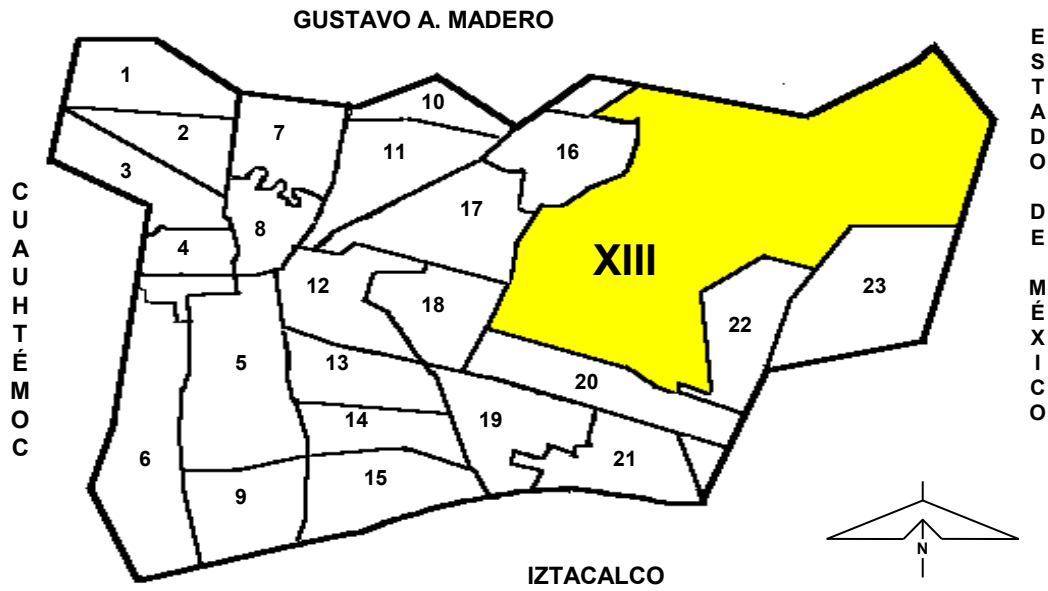
**GRÁFICA DE USO DE SUELO
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**



* Infraestructura en materia de salud, educación, cultura, abasto, deportes y de protección y vialidad.

FUENTE: Resultados definitivos del Censo General de Población y Vivienda 1990, INEGI.

**DIVISIÓN POR ÁREAS VECINALES
DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**



ANEXO 4

LISTA DE LOS 23 CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

CONSEJERO CIUDADANO:	COLONIAS REPRESENTADAS:
1. Yolanda Arreguín González	Popular Rastro, Valle Gómez, Nicolás Bravo, 5to. Tramo 20 de Noviembre, Gral. Felipe Ángeles.
2. Víctor Hugo Campos Unas	Ampliación Michoacana, Michoacana, Emilio Carranza, Janitzio, Ampliación 20 de Noviembre.
3. Mario A. Huesca Rodríguez	Zona Centro, Morelos.
4. Gilberto F. Cabrera Rodríguez	Zona Centro, 1ª de Mayo, Penitenciaría, Ampl. Penitenciaría.
5. Victorio R. Montalvo Rojas	Jardín Balbuena, Del Parque, Aeronáutica Militar, 24 de Abril.
6. Laura Palomero Pozos	Aarón Saenz, Artes Gráficas, Sevilla, Jamaica, Merced Balbuena, Lorenzo Boturini, Zona Centro.
7. Anselmo Tellez Hernández	5to. Tramo 20 de Noviembre, 20 de Noviembre, Ampl. Venustiano Carranza.
8. Dario Leiva Cortés	Tres Mosqueteros, Azteca, 20 de Noviembre Sur, 7 de Julio, Progresista, Venustiano Carranza.
9. Jorge Flores Chávez	Pueblo de la Magdalena Mixhuca, Magdalena Mixhuca, Jardín Balbuena, Alvaro Obregón.
10. Andrés Ibarra Velázquez	Ampl. Simón Bolívar, Simón Bolívar, Aquiles Serdán.
11. Bernardo Serafín Moreno	1º de Mayo, Revolución, Miguel Hidalgo Damián Carmona, Romero

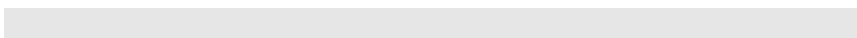
- Rubio.
12. José Martín Piña Zumaya Moctezuma "da. Sección Sur,
Moctezuma 1a. Sección, Ampl. 7 de
Julio.
13. Lourdes Torre Gutiérrez Jardín Balbuena 1a. Sección, Jardín
Balbuena.
14. Elsa Soriano Olvera Jardín Balbuena 2a. Sección, Jardín
Balbuena.
15. Leticia Montoya Ramírez Jardín Balbuena 2a. Sección, Jardín
Balbuena.
16. Gabriel Rojas Rodríguez Pensador Mexicano, Peñon de los
Baños.
17. Alejandro Barrientos Martínez Moctezuma 2a. Sección Norte.
18. Ma. Inés Vega García Valentín Gómez Farías, Gral. Ignacio
Zaragoza Oriente, Gral. Ignacio
Zaragoza Poniente.
19. Ángel Félix Maza Rivero Cuatro Árboles, Aviación Civil,
Federal, Ampl. Aviación Civil.
20. José Luis Alemán García Puebla, Gral. Ignacio Zaragoza
Oriente, Gral. Ignacio Zaragoza
Poniente.
21. Roberto Ortigoza Romero Caracol, Ampl. Caracol, Adolfo López
Mateos.
22. Carlos Vázquez Groth Unidad Habitacional Fiviport, Fracc.
Arenal Puerto Aéreo, Arenal 1a.
Sección, Arenal 2a. Sección, Arenal
3a. Sección.
23. Juan Rojano Mercado Santa Cruz Aviación.

ANEXO 5

CUESTIONARIO PARA CONSEJEROS CIUDADANOS DE LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

1. ¿Cómo se conformaron las planillas de candidatos para consejeros ciudadanos?
2. ¿Cuántas planillas se registraron ante la Delegación?
3. ¿Fueron apoyadas por partidos políticos?
4. ¿Cómo realizaron sus campañas?
5. ¿Cuántos programas operativos anuales de la Delegación les ha correspondido evaluar y aprobar?
6. ¿Han encontrado deficiencias significativas en el o los programas operativos que han evaluado?
7. ¿Qué observaciones u objeciones han presentado ustedes como consejeros ciudadanos a el o los programas anuales?
8. ¿Han sido consideradas sus observaciones y objeciones por las autoridades delegacionales?
9. ¿A qué problemas se enfrentaron al revisar el o los documentos?
10. Según consenso ¿Cuáles son los problemas más graves a que se enfrentan los vecinos de la Delegación en cuanto a servicios?
11. ¿De qué manera han intervenido ustedes en la gestión ante la Delegación para la solución a problemas o demandas de la ciudadanía?
12. ¿Cuántos grupos de trabajo existen en el Consejo?
13. ¿Qué rubros abarcan?
14. ¿A qué áreas han sido encausadas las demandas ciudadanas?
15. ¿Consideran que han sido escuchadas sus demandas?

16. ¿Cómo podrían ustedes evaluar sus logros?
17. ¿Consideran ustedes que el estar incluidos en el presupuesto federal afectó de alguna manera su actividad de gestión o su posición de representantes de la ciudadanía? Sí/No ¿Por qué?
18. ¿Cuál es la tendencia partidista de los consejeros ciudadanos electos?
19. ¿Tienen actualmente actividad política? ¿En qué partidos y de qué tipo?
20. ¿Consideran que actualmente el Consejo esté desempeñando eficientemente su labor?
21. ¿Cómo afecta el hecho de que algunos de los consejeros actualmente se encuentren absortos por los futuros comicios?
22. ¿El que esta figura desaparezca es una decisión acertada?
23. ¿Consideran que su labor ha sido benéfica para la ciudadanía de esta demarcación?
24. ¿Cuáles consideran las zonas más conflictivas de la Delegación y qué tipo de problemática presentan?
25. ¿Cuáles serían sus conclusiones respecto a la aparición y actuación de esta figura de Participación Ciudadana?
26. ¿Cuál es su postura respecto a la inminente desaparición del Consejo Ciudadano?
27. ¿Qué alternativas viables podrían proponer para favorecer y apoyar la Participación Ciudadana en esta Ciudad?



A N E X O 6

CUESTIONARIO SOBRE LA LABOR DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS.

1. ¿Conoce usted al consejero ciudadano de su área vecinal?
2. ¿Sabe dónde localizar al consejero ciudadano que corresponde a su área?
3. ¿Conoce el tipo de gestión que pueden realizar los consejeros ciudadanos?
4. ¿Qué piensa de la aparición de esta figura?
5. ¿Considera que desempeñaron su trabajo adecuadamente?
6. ¿Cómo evaluaría usted el trabajo de los consejeros ciudadanos?

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar Villanueva, Luis F. La Hechura de las Políticas. México, Miguel Ángel Porrúa, 1996.
- Aguilar Villanueva, Luis F. Sociedad Civil, Organizaciones no Gubernamentales. Transición a la Democracia. México, Miguel Ángel Porrúa, 1994.
- Benítez Zenteno, Raúl. Grandes problemas de la Ciudad de México. México, Plaza y Valdés, 1988.
- Bobbio Matteucci, Norberto. Diccionario De Política. México, Editorial Siglo XXI, 1987.
- Carnoy, Martin. El Estado y la Teoría Política. México, Alianza, 1993.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México, Secretaría de Gobernación e Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1994.
- Dahl, Robert A. La poliarquía, participación y oposición. Madrid, Editorial Tecnos, 1989.
- Domenzain Arizmendi, Luis Arturo. La Participación Ciudadana en el Gobierno del D.F. Tesis de Licenciatura en Derecho, Universidad Anáhuac, México, 1987.
- Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales, Volumen 4, España, Ediciones Aguilar, 1977.
- Guerrero Orozco, Omar. Introducción a la Administración Pública. México, Harla, 1985.
- Guerrero Orozco, Omar. La Administración Pública del Estado Capitalista. México, Distribuciones Fontamara, 1981.
- Iracheta Cenecorta, Alfonso. Política y Movimientos Sociales en la Ciudad de México. México, Plaza y Valdés, 1988.
- Kein, John. Democracia y Sociedad Civil. Madrid, Alianza, 1992.
- Kelsen, Hans. Teoría General del Estado. México, Editorial Nacional, 1951.

- Kliskberg, Bernardo. Pobreza, un tema imposterizable. México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- León y Ramírez, Juan Carlos. Los Nuevos Territorios de la Administración Pública. Ponencia, México, D.F., marzo de 1997.
- Márquez Zárate, Miguel Ángel. Ponencia. Tuxtla Gutierrez, Chiapas, 24 de marzo de 1997.
- Reglamento Interno de las Juntas de Vecinos del Distrito Federal. México, Ediciones Andrade, 1980.
- Puga Cisneros, Arnulfo. Gobierno, Democracia y Participación Ciudadana en el D.F.: del terremoto a la consulta popular (1985-1987). Tesis de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, UNAM, México, 1991.
- Vázquez Nava, María Elena, Coord. La Administración Pública Contemporánea en México. Secretaría de la Contraloría General de la Federación, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- Weber, Max. Economía y Sociedad. México, Fondo de Cultura Económica, 1983.
- Zamora Guzmán, Jorge. La importancia de la actuación de los consejeros ciudadanos delegacionales en la Administración Pública del Distrito Federal a partir de 1995. Tesina de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, UNAM, México, 1996.

DOCUMENTOS

- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. D.O.F. 26 de julio de 1994.
- Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal. 15 de mayo de 1992.
- Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal. 15 de agosto de 1994.
- Iniciativa del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 29 de junio de 1994, Cámara de Diputados, LV Legislatura.
- Debate de la Iniciativa del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 30 de junio de 1994, Cámara de Diputados, LV Legislatura.
- Colmeiro, Manuel. "De la ciencia administrativa". Revista de Administración Pública, Instituto de Administración Pública, México, 1982.
- Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. D.O.F., 12 de junio de 1995.
- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. D.O.F., 29 de diciembre de 1978.
- Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. D.O.F., 30 de diciembre de 1994.
- Memoria de Gestión del Periodo 1982-1988, Delegación Venustiano Carranza.
- Meyer, Lorenzo. "Ciudad de México: de cómo vino la democracia y como se fue", Suplementos Políticos, Uno más Uno, México, 5 de diciembre de 1982.
- Monografía de la Delegación Venustiano Carranza 1993. Departamento del Distrito Federal.
- Monografía de la Delegación Venustiano Carranza 1996. Departamento del Distrito Federal.
- Reformas al Artículo 122 de La Constitución, D.O.F., 22 de agosto de 1996.
- Reformas al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, D.O.F., de junio de 1995.

- Reglamento Interno del Consejo Consultivo del Distrito Federal. D.O.F., 14 de abril de 1975.
- Uvalle Berrones, Ricardo. "Liberalismo , Estado y administración pública". Revista Mexicana de Ciencia Política, No. 161, México, 1984.